

promovida por doña María del Carmen Guisado Santos, como heredera de don Faustino Santos Velasco, de la vivienda sita en el número 44 de la citada Sociedad, de Basurto-Bilbao;

Resultando que el señor Santos Velasco, mediante escritura otorgada ante el Notario de Bilbao don Jesús María Oficialdegui Ariz, con fecha 20 de noviembre de 1965, bajo el número 3.658 de su protocolo, adquirió, por compra a la citada Sociedad, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao en el tomo 1.172, libro 768, folio 190, finca número 6.995, inscripción sexta;

Resultando: Que al fallecimiento de don Faustino Santos Velasco, la vivienda precitada fué adjudicada a doña María del Carmen Guisado Santos;

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 1929 fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la citada finca, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 44 de la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen Guisado Santos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

19768

ORDEN de 31 de julio de 1975 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la segunda planta alta del edificio número catorce, puerta tres, de la calle Matemático Marzal, de Valencia, de don José Vicente Bori Lizondo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente VI-52/64, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Vicente Bori Lizondo de la vivienda sita en la 2.ª planta alta del edificio número 14, puerta 3, de la calle Matemático Marzal, de Valencia;

Resultando que el señor Bori Lizondo, mediante escritura otorgada ante el Notario de Valencia don Juan María López Chornet, con fecha 17 de septiembre de 1966, bajo el número

2.288 de su protocolo, adquirió, por compra a don Miguel Torrent Sanz, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de dicha capital en el tomo 1.050, libre 128 de Afueras-3.ª, folio 47, finca número 11.010, inscripción segunda;

Resultando que con fecha 6 de abril de 1966 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la precitada vivienda, otorgándose con fecha 26 de julio de 1966 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la 2.ª planta alta del edificio número 14, puerta 3, de la calle Matemático Marzal, de Valencia, solicitada por su propietario, don José Vicente Bori Lizondo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

19769

RESOLUCIÓN del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud para la obtención con carácter excepcional del título de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a las mismas.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones o completar la documentación, establecido por la Resolución de 8 de julio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del día 16), contados a partir del 15 de agosto siguiente, en que se publicó la corrección de errores advertidos en la misma, este Tribunal ha acordado lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a la práctica de las pruebas de referencia a los solicitantes que lo habían sido provisionalmente en la Resolución de 8 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), con la corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de agosto siguiente.

2.º Admitir a los aspirantes que a continuación se relacionan, por haber completado la documentación exigida o haber sido admitidas las respectivas reclamaciones formuladas:

Abalos López, María del Carmen.
Albadalejo Costa, José.
Albareda Perelló, Juan.
Alcántara Muñoz, José Manuel.
Alfaro Faus, Manuel.
Aliaga Esteve, Juan.
Alonso Sánchez, Juan.
Alonso Santamaría, José María.
Alvarez-Fernández de Legalia, Angel.
Amat Cortés, Juan.
Anglada Pigrau, Catalina.
Anglada Pigrau, Juan.
Arana Jáuregui, Javier María.
Arce Alabau, Alfredo.
Arias Horrillo, Francisco.
Arjona Arcas, Jacinto.
Badalona Vives, Francisco.
Badía Avella, David.
Baena Molina, José.
Bacza Lloréns, José Ramón.
Barbero Cantero, Teófilo.
Bas Buigues, Bartolomé.
Benítez Nuñez, Juan.
Berasarte Gutiérrez, Luz María.
Blasco Sánchez, Yolanda.
Bonet Tost, Juan.
Bonilla Vargas, Juan.

Borrás Fortuny, Miguel.
Bosch Ripoll, Vicente.
Boti Torres, Rafael.
Bravo Badía, Bernardo.
Caballero Gómez, Antonio.
Calvo Navarro, Antonio.
Campo Sarasola, José Ignacio del.
Cantonnet Mendía, Luisa.
Caño Salvador, Manuel.
Carrascal Pinedo, José María.
Carrillo García, Clemente.
Castilla Cuadrado, Rafael.
Castro Cifuentes, Fermina.
Cebrián Gispert, Luis.
Colom Auberts, José.
Colomé Creus, Luis.
Collé Cervera, Luis.
Coñas Sancho, José.
Córcoles Martí, Emilio.
Córcoles Sans, Emilio.
Cot Busón, Juan.
Creus Masdeu, Carlos.
Crusi More, Salvador.
Chaves Gómez, Rudesinda.
Delegado Riezu, Juan Jesús.
Díaz Asensio, Rafael.
Díaz Fernández, Rafael.

Díaz Lawlor, Lila Blanca.
Díaz Pines Muñoz, Lorenzo.
Doblas Ramírez, Gabriela.
Dominguez Taltavull, Salvador.
Elorza Garzón, Gervasio.
Elosegui Alava, Francisco Javier.
Eres Orón, José.
Escoda Solé, José Manuel.
Escribano Navarro, Angel Julián.
Espejo Serrano, Bernardo.
Feliu Llorca, Vicente.
Fernández Piñero, Ana Pilar.
Fernández Rey, Genaro.
Ferrer Montserrat, Miguel Angel.
Ferriol Font, Martín.
Figueras Figuerola, Juan.
Flores Camargo, José.—
Font Buigues, Clotilde.
Fortuny Serra, Ramón.
Fraile Dominguez, Rufino.
Garcés Silva, Enrique.
García y Ayllón, Julio.
García Berdier, María del Carmen.
García Céspedes, Juan Antonio.
García García, Aurelio.
García Martín, Paulino.
García Martínez, Francisco.

García Montesino, Jesús.
 García Padilla, Manuel.
 García Ovejero, Benedicto.
 García Rubio, Juan de Dios.
 Gasset Piqué, Montserrat.
 Gimeno Latre, Tomás Jesús.
 Girol Gómez, Juan.
 Gómez García, Vicente.
 Gómez López, José.
 Gómez Martínez, María Teresa.
 González Benito, Eustasio.
 González Paradela, Miguel.
 González Tregón, Daniel.
 Gordillo Florido, Antonio.
 Gorgonio Pons, Isidoro.
 Gracia Navarro, Antonio.
 Gracia Navarro, Francisco.
 Graells Bartolí, José.
 Graells Montull, Ramiro.
 Grande Perdomo, Horacio.
 Gubert Ribera, María Asunción.
 Gutiérrez Moliner, María Isabel.
 Hernán Hermosa, Pedro.
 Hernández Martínez, Roberto Carlos.
 Hernández Rodríguez, Aurora Caridad.
 Herranz García, Matías.
 Ibáñez Sevilla, Agustín.
 Jiménez Agudo, Vicente.
 Jornet Jordá, Carlos José.
 Juan Román, Enrique Pablo.
 Laucirica Aranguren, Concepción.
 Lis Ibáñez, Rubi-Nieves de.
 López Braña, José.
 López Casamayor, Miguel.
 López Pérez, Serafin.
 López Vega, Plácido.
 Lozano Carmona, Pablo.
 Lucas Gracia, Angel.
 Luque Ortiz, Joaquín.
 Luzarraga Manzarbeitia, Francisco.
 Luzardo Lazcano, José María.
 Lloret Bosca, Francisco.
 Llorca Quesada, Juan.
 Manzaneda Bermúdez, Carmen.
 Martín González, Francisco.
 Martín Murcia, José.
 Martín Herrán, Daniel.
 Martín Álvarez, José María.
 Martín García, Vicente.
 Martín Navarro, Arturo.
 Martín Aguado, Luciano.
 Martín Ortiz, Nicasio.
 Martínez Albalade, Miguel.
 Martínez Galán, Fernando.
 Martínez López, Sebastián.
 Martínez Malo, Diego.
 Martínez Pérez, Ignacio.
 Martínez Pérez, José.
 Martínez Ródenas, Ramón.
 Martos Carvajal, Manuel.

Masot Iborra, José.
 Mateo Rodríguez, Javier María.
 Mateo Simón, Manuel.
 Meira González, Antonio.
 Menéndez Cabal, María Rosa Aquilina.
 Mestre Carulla, Ramón.
 Miguel Nauffal, Isaac.
 Mir Sagardía, Juan Luis.
 Montserrat Vives, Jaime.
 Moragas Casals, Francisco.
 Morales Fernández, Rafael.
 Morenas Rodríguez, Salvador.
 Moreno Quintana, Leandro.
 Moreno Roldán, Andrés.
 Moreno Ruiz, José Luis.
 Música Goicoechea, Valentín.
 Muñoz Cordeu, Gonzalo.
 Muñoz Fernández, Encarnación.
 Muñoz Revenga, Carlos.
 Hurillo Paredes, Pedro.
 Navarro Murcia, Rafael.
 Nevado Carpiñero, Dionisio.
 Noguera Tomás, Lorenzo.
 Nuñez Tirado, José Manuel.
 Odriozola Azurmendi, José María.
 Olaya López, Antonio.
 Orellana Notera, Juan José.
 Oriola Porta, Ramón.
 Ortega Sánchez, Nicolás.
 Ortiz Alcántara, Ramón.
 Otaño Echaniz, María Jesús.
 Pagan Díaz, José María.
 Pajariño Gallego, María Aurea.
 Palomo Noguera, Francisco.
 Paredes Bonafont, Vicente.
 Pérez Cobas, Enrique.
 Pérez de Miguel Vivar, Ignacio.
 Pérez Sampedro, Manuel.
 Píera Planes, María Dolores.
 Pimentel Pérez, Fernando.
 Pinedo y Forte, Pedro Angel.
 Pomares Benitez, Francisco.
 Pons Ginard, José.
 Prieto Abad, Tomás.
 Puche Ramirez, José.
 Punsola Llesuy, Camilo.
 Quiroga Feijoo, Carlos.
 Rabassa Coma, Juan.
 Rada López-Maroto, Enrique de.
 Ramirez Castedo, Gonzalo.
 Ramón Martínez, Julián.
 Ramos Hernández, José.
 Ramos Llopis, Amadeo.
 Ramos Santamaría, Ernesto.
 Bebenaque Yllana, Angel.
 Bebenaque Yllana, Mariano.
 Redondo Duenas, Juan.
 Reig Vilardaga, Gonzalo.
 Rey García, Salvador del.
 Rigau Roca, Roberto.

Roca Jover, Teresa.
 Rodrigo Andonegui, María Begoña.
 Rodríguez Asensio, Angel.
 Rodríguez Diéguez, Ignacio.
 Rodríguez García, Adolfo.
 Rodríguez Murillo, José Enrique.
 Rodríguez Quirantes, Antonio.
 Roig Pérez, Angel.
 Rojano Alvarez, José.
 Romani Martínez, Enrique Ramón.
 Rosell Trull, Enrique.
 Ruestes Moreres, Antonio.
 Salvat Pares, Andrés.
 Sánchez Callejas, Encarnación.
 Sánchez González, Jesús.
 Sánchez Hernández, Félix Andrés.
 Sánchez Marín, José.
 Sánchez Matamoros, Alfonso.
 Sánchez Rodríguez, Marcelino Celedonio.
 Sancho Gregolosa, Miguel.
 Sans Miret, Alberto.
 Santos Gallego, Isaac.
 Santos Ruiz, Angela.
 Sanz Alvarez, Pío.
 Sanz López, José María.
 Sauch Mateu, Ricardo.
 Sebastián Iglesias, Manuel.
 Sebastián Llorente, Jesús.
 Seguí Vandellos, Miguel.
 Selles Vendrell, Ramón.
 Serrano Martín-Portugués, Isidro.
 Serrano Moreno, Carmelo.
 Siboni Gabay, Elías.
 Siguro Sánchez, María Luisa.
 Silvestre Gómez, Manuel.
 Solanilla Arasanz, Angel Gregorio.
 Soler Montesa, Francisco.
 Soriano Alonso, Vicente.
 Soriano García, Fernando.
 Soriano Honrubia, Antonio.
 Soriano Rodríguez, Francisco.
 Soto Aguilera, José.
 Tevar García-Márquez, Heliodoro.
 Tortajada García, José Luis.
 Torre Muñoz, Juan José de la.
 Torres Casals, José.
 Urrutia Aguirremota, José Manuel.
 Valdelomar Mascuñana, Emilio.
 Valdivielso Unda, María Concepción.
 Valdivielso Unda, María Cristina.
 Valenzuela Valenzuela, Gladys-Violeta.
 Valero Tárrega, Arturo.
 Vallbona Caibo, Vicente.
 Vendrell Gimeno, Francisco.
 Vera Sánchez, José.
 Vidal López, Francisco.
 Vila Canals, Narciso.
 Vilchez Martínez, Rogelio.
 Zabala y Geijo, Pedro María de.
 Zorrilla Zorrilla, Jesús.

3. Excluir definitivamente a quienes no figurando en el apartado anterior lo habían sido por la Resolución de 8 de julio del año en curso, con la corrección de erratas publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto último, así como a don David Ciurana Hermosa y don Juan Cantón Maldonado, por no reunir el requisito establecido en el apartado 2.1 c) de la convocatoria, según se ha acreditado con posterioridad a la Resolución de este Tribunal del 8 de julio último, y a don Arcadio Aranda Zafra, don Francisco Gálvez Pedraza, don Miguel García Gómez, don Antonio López Lara y don Domingo Santacruz Mejías, por haberse demostrado fehacientemente que la fecha de alta en la licencia fiscal se produjo en el año 1975, después de la convocatoria de las pruebas.

4.º Recursos.—Contra el acuerdo de exclusión podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

5.º Convocatoria de exámenes.—Los ejercicios se celebrarán en los locales de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma» (calle de Francos Rodríguez, número 106, de Madrid), en los días y horas que a continuación se indican:

Día 8 de octubre: A las nueve treinta horas, aspirantes comprendidos en las relaciones alfabéticas de admitidos (Resolución de 8 de julio de 1975, corrección de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto, y apartado 2.º de la presente Resolución, con las exclusiones citadas en el apartado 3.º), entre Abad Castro, Miguel, y Dug Calzado, Juan Antonio, ambos inclusive.

A las dieciséis horas, aspirantes comprendidos en dicha relación entre Dug Calzado, Julián, y Lorenzo García, José, ambos inclusive.

Día 9 de octubre: A las nueve treinta horas, aspirantes comprendidos entre Lorenzo González, Jaime, y Pujol Rial, Daniel, ambos inclusive.

A las dieciséis horas, aspirantes comprendidos entre Punsola Llesuy, Camilo, y Zurita Jove, José Luis, ambos inclusive.

Los aspirantes que residan en las Islas Canarias realizarán el ejercicio correspondiente el día 14 de octubre, a las diecisiete horas (hora insular), en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas de Gran Canaria, sita en plaza de Tomás Morales.

Los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad.

La relación de aprobados se hará pública por el Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado».

Aviso importante

En cumplimiento de las instrucciones recibidas del Centro en que se celebrarán los exámenes se informa a los aspirantes que no se permitirá el aparcamiento de vehículos en el recinto de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma».

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 17 de septiembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Dancausa de Miguel.